



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS	
MESA DE ENCUENTRO LEGISLATIVA ASUNTOS IMPRESADOS	
Fecha:	08 AGO, 2022 hs. 13:03
Numero:	162 Fojas: 3
Expte. N°	convenc. en Constituyente
Grado:	Nancy Patricia Pérez
Recibido:	Responsable Coordinación Despacho
MUNICIPIO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N 84 /2022

LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

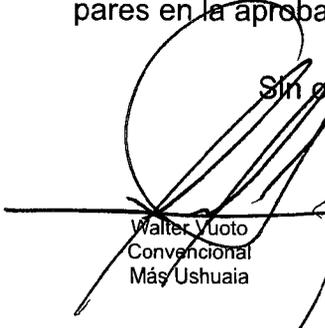
**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 251 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

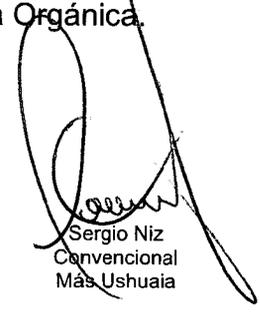
Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.


Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de Carta Orgánica Municipal, se pretende modificar el artículo 251, en línea con los cambios que se propiciaron en otros artículos, incorporando y sosteniendo el principio de paridad de género.

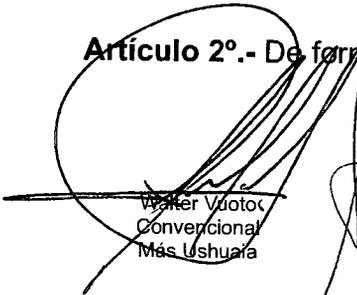
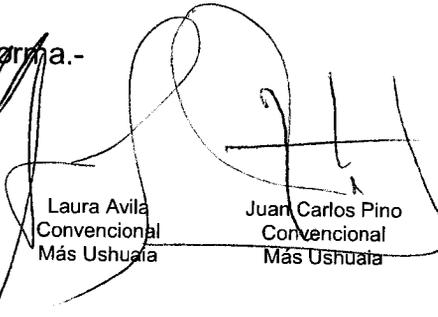
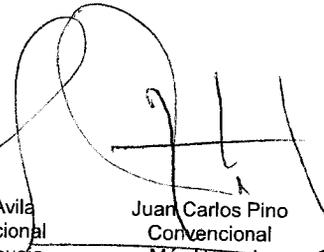




LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1°.- Modificar el artículo 251 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "SALAS. ARTÍCULO 251.- A los fines de la tramitación de los juicios políticos, en la primera Sesión Ordinaria de cada año, el Concejo Deliberante se dividirá en dos salas, una acusadora y otra juzgadora. Estas serán integradas por sorteo con paridad de género y en forma proporcional a la representación política de sus miembros en la misma. Si el número de miembros del Concejo Deliberante fuere impar, la sala juzgadora tendrá un integrante más. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento."

Artículo 2°.- De forma.-

 Walter Viotto Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
---	---	--	--	--